



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 OCT 2025

Expte. N° 51/2024-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Protocolo tiene como objeto establecer entre las partes una relación de mutua colaboración para el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución del Proyecto "FÍSICA AL ALCANCE DE TODOS" que se detalla en su ANEXO.

QUE la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 22.605.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emitió Despacho N° 54/2025-CS-IyR-UNSa, aconsejando la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

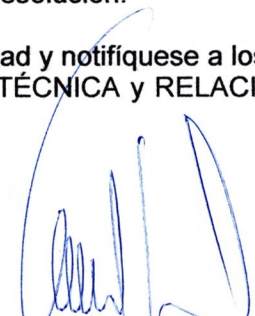
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
alix


Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARRIERA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1154-2025

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*



PROTOCOLO ESPECÍFICO - FÍSICA AL ALCANCE DE TODOS

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por la Dra. María Cristina del Valle Fiore Viñuales, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/Nº de la ciudad de Salta, en adelante **EL MINISTERIO**; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Rector, Mg. Miguel Martín Nina, con domicilio legal en Avda. Bolivia N.º 5150 de la ciudad de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; la **ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC**, representado en este acto por su presidente, Agustín Moya Álvarez, con domicilio legal en calle Las Moreras N.º 271 de la localidad de Vaqueros, en adelante **LA ASOCIACIÓN**; y en forma conjunta **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, en adelante el **PROTOCOLO**, atento a la vigencia de los Convenios de Cooperación Marco entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta y entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Asociación Civil "Ciencia al alcance de Todos ACDC", el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente **PROTOCOLO** tiene por objeto establecer entre **LAS PARTES** una relación de mutua colaboración para el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución del Proyecto "Física al alcance de todos", las que se detallan en el Anexo del presente.

SEGUNDA: **LAS PARTES** designan como responsables para la coordinación del presente **PROTOCOLO** a la Dra. María de los Ángeles Tinte Montalbetti, Subsecretaria de Difusión de Actividades, Oportunidades y Conocimientos Tecnológicos de la provincia de Salta por **EL MINISTERIO**, a la Dra. Nilsa Sarmiento Barbieri, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la universidad por **LA**

UNIVERSIDAD, y al Ing. Nicolás Roberto HERNÁNDEZ, tesorero de la asociación por **LA ASOCIACIÓN**.

TERCERA: EL MINISTERIO se compromete a aportar en la medida de sus posibilidades y competencia, la suma de \$ 14.160.000,00 (Pesos catorce millones ciento sesenta mil con 00/100), en una cuenta que **LA ASOCIACIÓN** habilite a tales fines, para el desarrollo de las actividades que se detallan en el Anexo del presente.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Continuar cediendo el uso de sus instalaciones, así como el acceso a los servicios básicos necesarios para el desarrollo del taller.
- Designar a cuatro (4) personas como contratadas, a fin de que desarrollen las tareas estipuladas en el marco del presente protocolo.
- Designar a un (1) profesional en un cargo vacante perteneciente a la planta de Rectorado, con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos – dedicación semi exclusiva, también a fin de desarrollar tareas estipuladas en el marco del presente.

QUINTA: Se deja establecido que el presente **PROTOCOLO** no origina, ni implica relación laboral/contractual alguna entre **LAS PARTES**, ni con sus dependientes o quienes ellas contraten, con motivo de la ejecución del presente **PROTOCOLO**, quienes permanecerán independientes una de la otra.

SEXTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a llevar adelante la administración de los fondos del proyecto mencionado en el Anexo del presente **PROTOCOLO**, así como dar soporte técnico al Proyecto “La Física al Alcance de Todos - Prof. Daniel Córdoba”, para la ejecución del mismo.

SÉPTIMA: La vigencia del presente **PROTOCOLO** será hasta el 31 de diciembre del 2025. Sin perjuicio de ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindirlo sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a indemnización o reclamo alguno. De producirse la rescisión, esta no podrá afectar las actividades que se hallaren en curso de ejecución, las que continuarán hasta su finalización.

*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*



OCTAVA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este **PROTOCOLO** es beneficiar el desarrollo de actividades de cada una de las instituciones.

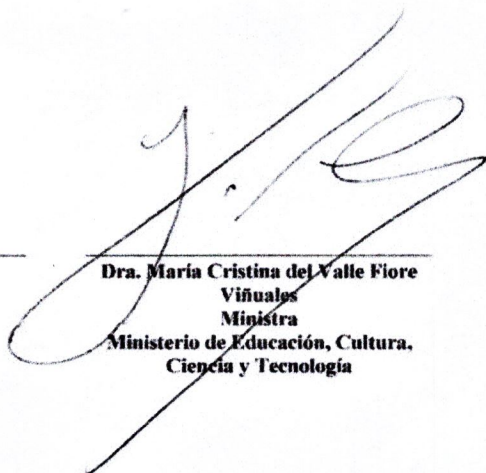
NOVENA: LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las actividades propuestas. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.

A todos los efectos legales se consideran como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los días del mes de del año 2025.


Agustín Moya Álvarez
Presidente
Asociación Civil Ciencia al alcance de
todos ACDC


Mg. Miguel Martín Nina
Rector
Universidad Nacional de Salta


Dra. María Cristina del Valle Fiore
Viñuales
Ministra
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología